

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veinticuatro de agosto de dos mil veintidós
Radicado: 050013110-007-2022-00440-00
Ref. Ejecutivo por Alimentos

Atendiendo al memorial allegado por la parte actora, para efectos de tener notificado al demandado en los términos consagrados en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, deberá allegarse **constancia de entrega de la notificación personal al demandado**; lo anterior, para efectos de contabilizar en debida forma los términos de traslado y evitar futuras nulidades que puedan invalidar lo actuado.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Jesus Antonio Zuluaga Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0cceb3e9e527e7beb95c8dea70e13a2dbb58764c25ba58b664a4db1ae3dd4948**

Documento generado en 25/08/2022 11:13:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>